



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No OPS-085/2026

Fecha: Julio 02 de 2026

CONTRATANTE: EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A., E.S.P.
NIT 900.126.313-7
Representante Legal: NELSON IVAN GARCIA TARQUINO
Gerente

CONTRATISTA: FUNDACION 'IACO' PARA DESARROLLO HUMANO Y EL PROGRESO SOCIAL
NIT: 808.003.535-3
R/L: LILIANA CALDERON OLAYA
C. C. No 28,685,729 de Chaparral
Domicilio: Calle 8 No 18 - 28 La Mesa, Cundinamarca.
Teléfono: 3118475744
E-mail: coascontable2023@hotmail.com

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR LABORAL, LA INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL, EL CLIMA ORGANIZACIONAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE SUS TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y BENEFICIARIOS.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2026000357 de Julio 02 de 2026
El valor estimado será imputado al presupuesto de la vigencia 2026
Valor: \$ 6.290.000,00.

VALOR: SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$6.290.000,00) M/CTE.

PLAZO: HASTA EL 03 DE JULIO DE 2026.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **NELSON IVAN GARCIA TARQUINO**, mayor de edad, domiciliado en La Mesa Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.063.121 expedida en La Mesa

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:
Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranaipoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-085/2026

Fecha: Julio 02 de 2026

Cundinamarca, elegido mediante Acta No. 64 de septiembre 27 de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y Acta de Posesión de fecha septiembre 27 de 2024, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A., E.S.P.**, identificada con NIT 900.126.313-7, Empresa de Servicios Públicos de naturaleza Oficial, constituida bajo la forma de una sociedad por acciones de la especie anónima de carácter regional constituida mediante Escritura Pública No. 2027 del 25 de septiembre de 2006, otorgada en la Notaría Única de La Mesa, Escritura Pública No. 3027 del 21 de noviembre de 2011 Reforma Estatutaria, otorgada en la Notaría Única de La Mesa y Registrada en la Cámara de Comercio de Girardot bajo el No. 00048509, domiciliada en el municipio de La Mesa – Cundinamarca, debidamente facultado y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **LILIANA CALDERON OLAYA** mayor de edad, con domicilio en la Calle 8 No 18 - 28 La Mesa, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28,685,729 de Chaparral, quien obra en calidad de representante legal de **FUNDACION 'IACO' PARA DESARROLLO HUMANO Y EL PROGRESO SOCIAL** persona jurídica de derecho privado identificado con NIT 808.003.535-3, que para los efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR LABORAL, LA INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL, EL CLIMA ORGANIZACIONAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE SUS TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y BENEFICIARIOS.** **CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** El contrato comprende la prestación del apoyo logístico, técnico y operativo necesario para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., incluyendo el suministro, instalación, disposición y retiro de mobiliario, alimentos, hidratación, elementos de aseo, decoración, materiales de apoyo, sonido, espacio físico, capacitador y demás bienes y servicios requeridos conforme a la ficha técnica y a las instrucciones impartidas por la supervisión, con el fin de garantizar el desarrollo oportuno, ordenado y eficiente de las jornadas institucionales de bienestar, integración y fortalecimiento del clima organizacional. **-CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones de **EL CONTRATISTA:** **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. 3. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Cumplir las actividades del Contrato. 6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:
Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranaipoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-085/2026

Fecha: Julio 02 de 2026

entramientos. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **12.** Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP. **13.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **14.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con el pago a dicho Sistema General de Seguridad Social (artículo 23 Ley 1150 de 2007), durante la vigencia del contrato. **15.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido. **16.** El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para la respectiva autorización de pagos por parte del supervisor. **17.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Ejecutar el objeto contractual de conformidad con el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos, la ficha técnica, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor. **2.** Coordinar y desarrollar el apoyo logístico integral requerido para la realización de las actividades institucionales de bienestar, capacitación, integración y fortalecimiento del clima organizacional. **3.** Suministrar, transportar, instalar y retirar el mobiliario requerido para la actividad, incluyendo sillas, mesas y mantelería, en buen estado de conservación, limpieza, estabilidad y presentación. **4.** Suministrar los refrigerios e hidratación para los asistentes, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, inocuidad, higiene y adecuada presentación. **5.** Disponer los elementos de aseo, decoración y apoyo pedagógico necesarios para el desarrollo de la actividad, conforme a las cantidades y especificaciones establecidas por la Entidad. **6.** Garantizar la participación de un capacitador idóneo, con formación y experiencia relacionada con bienestar laboral, liderazgo, comunicación efectiva, trabajo en equipo, clima organizacional, desarrollo humano o temas afines. **7.** Desarrollar las actividades formativas, lúdicas o experienciales conforme a la agenda, metodología y contenidos aprobados por la Empresa. **8.** Suministrar e instalar el sonido profesional, equipos de apoyo audiovisual y demás elementos técnicos requeridos para el adecuado desarrollo de la jornada. **9.** Garantizar el espacio o salón requerido para la actividad, con capacidad suficiente y condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, accesibilidad y funcionamiento. **10.** Disponer del personal logístico necesario para la atención, organización, apoyo, montaje, desarrollo y cierre de la actividad. **11.** Cumplir las normas sanitarias, de seguridad, salud en el trabajo, manipulación de alimentos y demás disposiciones aplicables a la ejecución del servicio contratado. **12.** Entregar al supervisor los soportes de ejecución correspondientes, tales como registro fotográfico, listados de asistencia, acta de cumplimiento y demás documentos requeridos para el recibo a satisfacción. **13.** Atender oportunamente las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor durante la ejecución del contrato. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, la ficha técnica, los estudios previos, la propuesta y el contrato. **-CLÁUSULA CUARTA. - VALOR:** El valor del presente Contrato, es la cantidad total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS**

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:
Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-085/2026

Fecha: Julio 02 de 2026

NOVENTA MIL PESOS (\$6.290.000,00) M/CTE, la cual incluye IVA, impuestos, costos directos e indirectos.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: mediante UN UNICO PAGO, acorde con los servicios descritos y aprobados a la siguiente tabla:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de sillas: Suministro de sillas individuales en excelente estado de conservación, limpias, resistentes y aptas para eventos institucionales. Deben garantizar comodidad y estabilidad durante toda la jornada. El contratista deberá realizar el transporte, instalación, distribución y posterior retiro de las sillas al finalizar la actividad.	156	\$ 2.500,00	\$ 390.000,00
2	Alquiler de mesa: Suministro de mesas plásticas de 90 x 90 en excelente estado de conservación, limpias, resistentes y aptas para eventos institucionales. Deben garantizar comodidad y estabilidad durante toda la jornada. El contratista deberá realizar el transporte, instalación, distribución y posterior retiro de las mesas al finalizar la actividad.	8	\$ 12.000,00	\$ 96.000,00
3	Mantelería: alquiler de 8 manteles de 1.50 x 1.50 de color diferente en tela resistente apto para eventos empresariales.	8	\$ 10.000,00	\$ 80.000,00
4	Refrigerio: suministro de un (1) refrigerio individual por asistente, compuesto por un (1) sándwich de pollo elaborado con ingredientes frescos, pan suave y porción adecuada para consumo individual, acompañado de un (1) vaso de jugo natural de 9 oz. Los alimentos deberán prepararse y entregarse bajo condiciones higiénico-sanitarias que garanticen la inocuidad alimentaria y en empaques individuales.	156	\$ 10.000,00	\$ 1.560.000,00
5	Hidratación: Mesa Coffee break, tinto, aromática y agua fría, con personal de logística para la atención. Cada bebida será servida en vaso plástico de 200 ml. Hidratación durante toda la jornada. Tres consumos por cada asistente.	456	\$ 1.500,00	\$ 684.000,00
6	Aseo: paquete de bolsa por 10 unidades para basura de 85 x 105 centímetros.	2	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00
7	Aseo: suministro de papel higiénico rollo blanco de 33 metros.	10	\$ 6.400,00	\$ 64.000,00

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:
Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranaipoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-085/2026

Fecha: Julio 02 de 2026

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Aseo: suministro de ambientador líquido por litro.	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00
9	Aseo: jabón líquido de manos por 500 ml.	6	\$ 36.000,00	\$ 216.000,00
10	Decoración: rollo de cinta adhesiva por 200 metros de 5 centímetros de ancha.	2	\$ 19.600,00	\$ 39.200,00
11	Decoración: pliego de cartulina.	5	\$ 3.500,00	\$ 17.500,00
12	Decoración: marcador permanente por caja de 10 unidades.	1	\$ 68.400,00	\$ 68.400,00
13	Decoración: témperas multicolor por caja de 6 unidades de 30 ml.	3	\$ 16.800,00	\$ 50.400,00
14	Capacitador: Formación profesional y experiencia relacionada con las temáticas de bienestar laboral, trabajo en equipo, comunicación efectiva, liderazgo, clima organizacional, desarrollo humano, manejo del estrés, motivación o temas afines. Deberá diseñar y desarrollar actividades teórico-prácticas, participativas y experienciales, suministrar los materiales requeridos para la capacitación y garantizar el cumplimiento de la agenda establecida por la entidad.	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
15	Alquiler de sonido profesional: dos cabinas activas de sonido marca reconocida, una (1) consola pasiva de mínimo ocho canales y dos (2) micrófonos inalámbricos durante seis (6) horas.	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
16	Alquiler de escenario (salón): alquiler de salón con capacidad para 150 personas, con disponibilidad de sillas, audio y video.	1	\$ 424.500,00	\$ 424.500,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				\$ 6.290.000,00

previa presentación de informe de actividades, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acreditar el pago de los aportes de sus empleados a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), a los Fondos de Pensiones y a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) que corresponda. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley

Sede Administrativa y PQR:

Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:

Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranaipoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-085/2026

Fecha: Julio 02 de 2026

789 de 2002), previa certificación o Informe emitido por el supervisor, del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Empresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La última factura o cuenta de cobro presentada previo el lleno de los requisitos, se pagará contra la firma del acta de terminación y con el pago de la seguridad social del último mes de vigencia del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones de este, además de las que legalmente le corresponden como contratante las siguientes: **1).** Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al contratista el valor del Contrato en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, para este caso por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y/o a quien el ordenador del gasto determine. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **5.** Facilitar y proporcionar todos los medios necesarios para que el contratista pueda ejecutar las actividades objeto del presente contrato. **6.** Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones deberá informar a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato). **-CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de **HASTA EL 03 DE JULIO DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **-CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato será ejercida por el Director Administrativo y financiero de la Empresa Regional Aguas Del Tequendama S.A. E.S.P., o por la persona natural o jurídica que el Gerente designe por escrito. - Al supervisor le corresponde: **1.** Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar el informe de ejecución contractual, remitiéndolo de manera oportuna para el trámite de pago a las instancias correspondientes. **4.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad en salud, pensión y parafiscales. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7.** Informar oportunamente sobre cualquier irresponsabilidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente. **9.** Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato si a ello hubiere lugar **10.** Las demás que establezca la Ley 1474 de

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:
Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranaipoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-085/2026

Fecha: Julio 02 de 2026

2011, La Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. (Acuerdo 03 de 2009 Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación el cual establece en el artículo 23.- SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: Todos los contratos celebrados por la Empresa deberán tener un supervisor o interventor designado por el Gerente Para estos efectos se entenderá como Supervisor: Es el funcionario de la Entidad a quien se haya designado para la vigilancia / seguimiento del cumplimiento de los contratos. A falta de designación por el Gerente, la supervisión corresponderá al jefe de la dependencia que solicitó la celebración del contrato respectivo). 11. Las demás funciones inherentes a la supervisión. **CLÁUSULA NOVENA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes a la firma del presente Contrato, declaran bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley o en el Estatuto de Contratación de la Empresa contratante. **-CLAUSULA DÉCIMA. SANCION PENAL PECUNIARIA:** **EL CONTRATISTA** reconocerá a **EL CONTRATANTE** a título de causal penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada por **EL CONTRATANTE** respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria de incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude el CONTRATISTA si los hubiere respecto de este contrato o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negociar entre el CONTRATISTA y la EMPRESA, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**, quien entiende que sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados por la realización de la actividad contratada. **- CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en la cláusula tercera del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para dar inicio al contrato, el **CONTRATISTA** deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, A.R.L. y pensiones, y los pagos por este concepto estarán a su cargo. **-CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -INDENMIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL CONTRATANTE**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL CONTRATANTE**, éste podrá hacerlo directamente, previa



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-085/2026

Fecha: Julio 02 de 2026

notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en los que **EL CONTRATANTE** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al contratista por razón de las actividades objeto del contrato, a hacer efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.; **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – CESION Y SUBCONTRATACION:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo este reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato, podrá ser suspendido en los siguientes casos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad, ni se causen perjuicios a la misma. **PARAGRAFO PRIMERO.** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - TERMINACIÓN:** El presente Contrato de prestación de servicios se dará por terminada: **1)** Por mutuo acuerdo. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por el **CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente orden **4)** Cuando el **CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **EL CONTRATANTE**. **5)** Por las demás causales señaladas por la ley; **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.; **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad en un término de dos (2) meses y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.; **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse diferencias o discrepancias entre las partes en la ejecución de la presente Orden, tales se someterán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1988.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA- GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 18 del acuerdo No. 03 de 2009, estatuto de contratación de la Empresa por la cuantía y por el tipo de contratación no requiere garantías **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** - En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a **EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA** según el caso, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. - **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL**



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-085/2026

Fecha: Julio 02 de 2026

CONTRATO: - Forman parte integral del presente contrato: **1)** El estudio de conveniencia y oportunidad. **2)** La propuesta presentada por el contratista. **3)** El Certificado de disponibilidad expedido por la Tesorera de **LA EMPRESA** **4)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se generan durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de La Mesa, Cundinamarca y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE**, Diagonal 8 número 1 – 37 Barrio Quintas de San Pablo - La Mesa Cundinamarca y por **EL CONTRATISTA**, Calle 8 No 18 - 28 La Mesa, Cundinamarca. **-CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y el acta de inicio.

Para constancia se firma en el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA:

NELSON IVAN GARCIA TARQUINO
Gerente

**FUNDACION 'IACO' PARA DESARROLLO HUMANO Y
EL PROGRESO SOCIAL**
NIT: 808.003.535-3
R/L: LILIANA CALDERON OLAYA
C. C. No 28,685,729 de Chaparral

El presente documento está firmado electrónicamente, tiene validez para todos los efectos jurídicos en las actividades contractuales que se lleven a cabo ante el SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Erika Tatiana León/ Profesional Universitaria	Auxiliar Jurídica/Contratación ERAT SA ESP.	
Revisó	Angélica María Cotrino Osuna	Asesora Jurídica Externa ERAT SA ESP.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:
Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranoima@aguasdeltequendama.com